



JPAY/338/2020-001867-00

Yopal, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Señores

FANNY GARCÍA PÉREZ
CÉSAR HUMAY RODRÍGUEZ
LIBARDO MACANA
CIELO ISABEL SIBOCHE
ALEXÁNDER TORRES OTERO
HELBERT ORLANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
MILDRED ORTIZ SUA
NOHEMY NIÑO MENDEZ
MARÍA DERCY SUÁREZ
E.S.M.

ASUNTO: **CITACIÓN A DECLARACIÓN - TESTIMONIOS.**

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente:	85001-33-33-001-2020-00186-00
Demandante:	MARTHA RUBY QUINQUIVE GARCÉS y otros
Demandado:	Municipio de Yopal, UT Construyendo Yopa, Consorcio Intervial Yopal 2019, Empresa de Proyectistas y Constructores SAS, Emproycon SAS; Novus Ingeniería SAS y WES Construcciones S.A.S. Aseguradora de Fianzas SA; Confianza y Seguros del Estado S.A.
Llamados en garantía	

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial efectuada el 11 de septiembre de 2023, me permito solicitarles se sirvan comparecer a este Despacho el próximo **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 9:00 A.M.** con el fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE DECLARACIÓN** decretado a solicitud de la parte **demandante**, dentro del proceso de la referencia. El incumplimiento a la presente diligencia sin justa causa, les acarreará las sanciones de ley. Favor traer cédula de ciudadanía y llegar puntual a la diligencia.

Su recepción se hará de manera personal en el Palacio de Justicia de Yopal –Sala por definir.

DEBERÁN SUMINISTRAR previo a la audiencia su correo electrónico para la respectiva invitación a la audiencia de pruebas la cual se realizará de forma virtual, y deberán prepararse para atender la diligencia por la plataforma Lifesize y usar audífonos preferiblemente, debiendo velar que tengan excelente conectividad.

Igualmente su empleador, si es del caso, deberá otorgar el permiso pertinente, so pena de las consecuencias por desatender la citación -art. 218 C.G.P.

La citación estará a cargo de la parte **demandante**.

Atentamente

IVÁN ROBLES CONTRERAS
Secretario

Firmado Por:
Ivan Robles Contreras
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e14d793074a6c3bcbdb158e6471225c61272dd698e69a53bd3d2fbe2e2fb50**

Documento generado en 08/11/2023 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>